

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones
por desempleo**

DNI: 4200002H.

Con fecha 15/02/11, la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal emitió resolución reconociendo el derecho a una reanudación de prestación por desempleo a José Daniel Ortiz Ortiz, con domicilio en avenida del Príncipe, número 50, 8.º-D, 45600-Talavera de la Reina (Toledo), con fecha de inicio 08/02/11.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

Usted estuvo afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por tiempo superior a veinticuatro meses, por lo que la prestación iniciada en 30/12/04 ha quedado extinguida (artículo 213, 1, d) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

Por otra parte, usted tiene derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo con fecha de inicio 09/02/11, una base reguladora de 39,43 euros diarios y una duración de ciento ochenta días, habiendo agotado la misma en 30/10/11.

También se le comunica una vez regularizado el expediente las cantidades han sido compensadas parcialmente, quedando a día de la fecha un cobro indebido pendiente que asciende a 608,97 euros.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convienen a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada dispone del mismo plazo (diez días) para proceder a su reintegro, ingresándola en la cuenta SEPE RG 00495103712516550943 de la sucursal del Banco Santander, haciendo constar en el boletín de ingreso el dígito 1 si se trata de una prestación del Régimen General, 2 si se trata del subsidio agrícola, seguido del dígito de la provincia (45) y a continuación el número del DNI/NIE, debiendo presentar una copia sellada del boletín de ingreso en su oficina.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web www.sepe.es o a los teléfonos 925990598 y 901119999.

Toledo 1 de agosto de 2013.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.

N.º I.-8064